

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.528

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 484

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Los artículos a repartir a las *Colectividades y Entidades Benéficas*, durante el presente mes de marzo serán los siguientes:

Contra corte de cupón II de las semanas 10, 11, 12 y 13.—1 litro aceite por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 10, 11, 12 y 13.—300 gramos arroz especial por persona al precio de 1'35 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 10, 11, 12 y 13.—300 gramos azúcar por persona al precio de 1'65 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 10, 11, 12 y 13.—300 gramos alubias por persona al precio de 1'65 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 10, 11, 12 y 13.—100 grs. garbanzos por persona al precio de 0'50 pesetas ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 6.—400 gramos jabón por persona al precio de 1'60 ptas. ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 7.—100 gramos pasta para sopa por persona al precio de 0'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 8.—200 gramos manteca por persona al precio de 3'40 pesetas ración.

Contra corte de cupón de varios n.º 9.—100 gramos chorizo (longaniza) por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos los impuestos municipales la cantidad de 18'75 ptas. ración.

Los Sres. Detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 5 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 515

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

ELECTRICIDAD

Visto el resultado de la información pública abierta según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 12.492 correspondiente al día 14 de diciembre de 1946, esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1942 ha resuelto declarar de utilidad pública el proyecto de instalación de una caseta de maniobra, desplazamiento de una línea existente y construcción de una derivación sobre dicha línea, con estación transformadora en S. Jaime y Medianera, situadas entre los términos municipales de Alaró y Consell, solicitado por Gas y Electricidad S. A.

Para su ejecución es necesario la ocupación de los terrenos sitios en el término municipal de Alaró, de los propietarios que se indican en la siguiente relación:
D. Andrés Isern Vidal.—Coto Miñero (Medianera).
D.ª Maria de la Cinta Muntaner y do-

ña Susana de la Cinta Muntaner.—S'Oliveret.

D.ª Carmen Oleza Bestard y D.ª Josefa Oleza Bestard.—Can Cabrit.

En vista de ello, se abre un nuevo período de información pública de veinte (20) días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas, puedan presentar sus reclamaciones que estimen pertinentes sobre la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los citados terrenos.

Palma de Mallorca a 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Num. 485

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
y Contribución Territorial de Baleares

CIRCULAR.—La confección de los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y al Registro Fiscal de Edificios y Solares, en virtud de la Real Orden de 22 de octubre de 1926, ha de tener lugar en el mes de abril de cada año, y en su consecuencia esta Administración recuerda a las Corporaciones encargadas de tal servicio que deberán tener presente, además de la referida Real Orden, las Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los años 1923 y 1924, números 8.820 y 9.017, respectivamente, previniéndoles que serán rechazados todos aquellos en los cuales dejen de consignarse los delindes, la fecha en que se satisfizo el Impuesto de Derechos reales y el número de la carta de pago.

Los Apéndices serán expuestos al público desde 1.º al 15 de mayo, y en el último día de dicho mes deberán estar entregados en esta Administración de Propiedades, juntamente con las reclamaciones que hubieren podido producirse contra las resoluciones del Ayuntamiento y Junta pericial. La falta de puntualidad en la presentación o la demora en corregir defectos de forma, darán lugar a la imposición y exacción de las responsabilidades correspondientes.

A la formación de los Apéndices al Amillaramiento debe preceder, según el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el recuento general de la ganadería existente en el término, operación que tiene por objeto descubrir los aumentos que pueda haber en la riqueza pecuaria. Los resultados del recuento de ganadería deberán reflejarse en el Apéndice al Amillaramiento, teniendo presente que tal resultado no puede producir baja, salvo el caso de que, conforme a la regla 9.ª del art. 56 del citado Reglamento, se forme el oportuno expediente, cuya resolución corresponde a esta Administración, o a la Autoridad o Tribunal competente si se recurriese en alzada.

Las Juntas periciales efectuarán dicho recuento arregladamente a las instrucciones de la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 9.002 correspondiente al día 28 de agosto de 1934.

Palma, 3 de marzo de 1947.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

**

Núm. 486

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente promovido por D. Pedro Trias Mir en solicitud de ampliación de su industria chacinera en Pont d'Inca (Marratxi).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto, Autorizar a Don Pedro Trias Mir, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 487

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Lucas García Coll en solicitud de ampliación de su industria de embutidos y productos del cerdo en Sóller.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Lucas García Coll, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al pro-

yecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

Núm. 488

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª Pilar Homs Sarasa en solicitud de ampliación de su industria de extracción de aceite de semillas oleaginosas en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D.ª Pilar Homs Sarasa, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a

extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta industria empleará exclusivamente materias primas no intervenidas y producidas en España.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 489

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Juan Ginart Pons en solicitud de ampliación de su fábrica de calzado en Alayor.

Considerando que la escasez de materias primas precisa para dicha fabricación y el excesivo número en industrias existentes no aconsejan la implantación de otras nuevas ni la ampliación de las actualmente establecidas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 497

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio.—En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión del día 28 de febrero último, relativo a contratar, mediante subasta pública, la renovación del pavimento de la Zona de Montesión, que abarca las calles de Call, Fortuny, P. Nadal, Sol, Peletería, Montesión, Seminario, Botones y Plaza San Jerónimo, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de cinco días, el expresado acuerdo, el cual empezará el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

La presentación de las reclamaciones ha de ser en las horas hábiles de Oficina, excepto el último día que termina a la hora trece.

El expediente y demás está de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 492

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bartolomé Isern Vich, número 10 del alistamiento del Reemplazo de 1944 de esta villa, se ha instruido expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Mateo Isern Homar, natural de este municipio, de 61 años edad, hijo de Bartolomé y de Maria, y a los efectos del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Bonet Sintés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mateo Isern Homar, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y, si fuera en el extranjero, ante el Consul Español, a los fines del expediente mencionado.

Santa Eugenia a 27 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Coll.

**

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Santa Eugenia a 27 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Coll.

Núm. 493

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminada y aprobada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Marratxi, 1 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 494

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1946, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo o ocho días más podrán producirse reclamaciones que se crean oportunas con arreglo al artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santa María a 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 498

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se hallará el correspondiente apéndice de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, pasado éste no se admitirá ninguna.

Puigpuñent 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Morey.

Núm. 499

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Antonio Vera Marqués n.º 102 del Reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Vera Pons y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Vera Pons se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Vera Pons para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Vera Marqués.

El referido Francisco Vera Pons es natural de Ciudadela, hijo de Francisco y de Catalina, y cuenta 53 años de edad, siendo de estatura y facciones regulares.
Mahón, a 28 febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 507

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo José Bonet Taltavull, número 10 del Reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Bonet Sintés y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Bonet Sintés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Bonet Sintés para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Bonet Taltavull.

El repetido José Bonet Sintés es natural de Mahón, hijo de José y de Esperanza y cuenta 52 años de edad, siendo su estatura y facciones regulares.

Mahón, a 28 febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 501

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al

31 de diciembre último, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, pasado dicho plazo no admitirá ninguna.

Algaida, 4 marzo de 1948.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 445

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formada y aprobada por el Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre último queda expuesta al público a efectos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

En Calviá a 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, Pedro J. Oliver.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Juan Salvá Ballester n.º 20 del reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo, para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Pedro Juan Salvá Suau y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º de artículo 226 y en el 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Juan Salvá Suau que sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Juan Salvá Suau para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro Juan Salvá Ballester.

El referido Pedro Juan Salvá Suau es natural de este municipio, hijo de Pedro J. Salvá y de Margarita Rosa Suau, de 58 años de edad, ignorándose sus señas personales.

Calviá 3 marzo de 1947.—El Alcalde, Pedro J. Oliver.

Per este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Tous Pujol n.º 18 del reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo, para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Juan Tous Terrasa y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 276 y en el 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Tous Terrasa se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Tous Teraasa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Tous Pujol.

El referido Juan Tous Terrasa, es natural de este municipio, hijo de Juan Tous y de Antonia Verrasa, de 53 años de edad ignorándose sus señas personales.

Calviá 3 marzo de 1947.—El Alcalde, Pedro J. Oliver.

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 327 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provincial de las Haciendas Locales.

Esporlas 25 de febrero de 1947.—El Alcalde, ilegible.

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

La Comisión Municipal Gestora, en sesión celebrada el día doce de noviembre último, acordó concertar un préstamo de novecientos mil pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras de reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial de esta Villa, amortizable en cuarenta años, al interés anual del cuatro por ciento, en las demás condiciones que tiene establecidas dicho Banco, reservándose este Ayuntamiento la facultad de anticipar la amortización si así le conviniera; acuerdo que fué rati-

ficado en la sesión del día diecisiete de diciembre siguiente, a la que asistieron nueve gestores de los once que legalmente componen la Corporación, siendo votado por siete de los que asistieron a la sesión, existiendo por tanto el *quorum* legal necesario.—Y a los fines determinados en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sobre sustitución de referendum, se exponen al público los referidos acuerdos por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que el plazo para formularlas empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Puebla 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 508

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Luis Terrasa en nombre de D. Lucas Marqués Ferrá contra D. Jaime Rosselló Sabater, de este vecindario, ausente en paradero ignorado, se cita por tercera y última vez a dicho Sr. Rosselló Sabater y caso de haber fallecido a sus herederos, para que el día diez de los corrientes a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, calle de San Miguel, 86, al objeto de reconocer la firma estampada en el documento privado de 27 de febrero de 1942, apercibiéndole de ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma para los efectos de la ejecución, si no compareciere.

Palma de Mallorca a tres marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 511

Don Carlos Navarro Dagnino, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Hago saber: Para conocimiento de los interesados que la Junta de Alistamiento del Trozo de Palma, en reunión celebrada el día 3 del mes actual, ha acordado como tipo del jornal regulador de un bracero a los efectos de excepciones de la clasificación para los inscriptos del alistamiento de 1947, que debe efectuarse el primer domingo de abril, día 6 próximo, lo siguiente:

Palma	13 pesetas.
Inca	12 id.
Sóller	10 id.
Capdepera	12 id.
Manacor	15 id.
Felanitx	12 id.
Bañalbufar	8 id.
Santañyi	15 id.
Calviá	15 id.
Santa Margarita	13 id.
Ses Salines	12 id.
Andraitx	9 id.
Capdellá	9 id.
Lluchmayor	12 id.
Binisalem	13 id.

Palma de Mallorca 4 de marzo de 1947.—Carlos Navarro Dagnino.

Núm. 490

ELECTROAGRICOLA S. A.

Por acuerdo de la Junta Directiva y conforme a lo que previenen las Bases por que se rige esta Entidad, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el domingo día 23 del corriente marzo a las quince horas.

Campos del Puerto 4 de marzo de 1947.—El Presidente, Juan Alou.

Núm. 496

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito de Valores constituido en este Banco bajo el número 5748 el 1.º de septiembre de 1928, comprensivo de veinticinco Obligaciones seis por ciento de la Cooperativa de Fluido Eléctrico, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado en nuestras oficinas el indicado resguardo o alguna reclamación sobre el mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efecto, y se extenderá el correspondiente duplicado del mismo para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma 4 de marzo de 1947.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA